



# Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES

## PLAN DE QUINQUENIOS EVALUATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN REGULATORIA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANAS

EQ

Junio, 2018



**Plan de Quinquenios Evaluativos  
para el Desarrollo del Proceso de  
Evaluación Regulatoria de las  
Instituciones de Educación  
Superior Dominicanas**



© **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**

Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES

**PLAN DE QUINQUENIOS EVALUATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL  
PROCESO DE EVALUACIÓN REGULATORIA DE LAS INSTITUCIONES  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR DOMINICANAS**

**Junio, 2018**

**ISBN 978-9945-9135-2-1**

**Diseño y Diagramación**

*Cindya A. Abreu J.*

**Equipo Técnico**

**Saturnino de los Santos S.**

Viceministerio de Evaluación y Acreditación  
de las IES

**Lourdes Concepción**

Encargada Departamento Evaluación  
Quinquenal

**Martha Tejada**

Coordinadora de la División de Seguimiento a  
las IES

**Cindya A. Abreu J.**

Asistente

---

---

## ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE QUINQUENIOS EVALUATIVOS

### Primera Versión del Plan

#### Equipo Técnico

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <i>Altagracia López</i>      | Asesora para la Evaluación Quinquenal                             |
| <i>Lourdes Concepción</i>    | Encargada Departamento de Evaluación Quinquenal                   |
| <i>Bartolo García</i>        | Asesor para la Evaluación Quinquenal                              |
| <i>Fernando Hernández</i>    | Asesor para la Evaluación Quinquenal                              |
| <i>Luis Eduardo González</i> | Consultor para la Elaboración del Plan de Quinquenios Evaluativos |

### Versión Final: Revisión y Ampliación del Plan

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <i>Saturnino de los Santos S.,</i> | Viceministro de Evaluación y Acreditación de las IES |
| <i>Lourdes Concepción</i>          | Encargada Departamento de Evaluación Quinquenal      |

---

---



# ***Gestión de Gobierno***

**Lic. Danilo Medina Sánchez**  
*Presidente de la República*

**Dra. Margarita Cedeño de Fernández**  
*Vicepresidenta de la República*

**Dra. Alejandrina Germán**  
*Ministra de Educación Superior Ciencia y  
Tecnología*



*República Dominicana*

*Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología*

**Dra. Alejandrina Germán**

*Ministra de Educación Superior Ciencia y  
Tecnología*

**Dr. Saturnino de los Santos S.**

*Viceministro de Evaluación y Acreditación de las IES*

**Dr. Placido Gómez R.**

*Viceministro de Ciencia y Tecnología*

**Dr. Rafael González**

*Viceministro de Educación Superior*

**Ing. Narciso Reyes Cabrera**

*Viceministro de Relaciones Internacionales*

**Lic. Edwin Rafael Ricardo Corniel**

*Viceministro de Emprendimiento*

**Dra. Enid Gil**

*Viceministra de Extensión*

**Dr. Pedro Eduardo Gutiérrez**

*Director de Gabinete*

**Lic. Lucrecia Ovalles**

*Directora General Administrativa y Financiera*





# INDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>1</b>  |
| <b>II. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE QUINQUENIOS EVALUATIVOS.....</b>                         | <b>3</b>  |
| 2.1 <i>Agenda del Equipo Técnico y Metodología de Trabajo .....</i>                       | <i>3</i>  |
| 2.2 <i>Contenido del Documento .....</i>  | <i>4</i>  |
| <b>III. ANTECEDENTES .....</b>  | <b>6</b>  |
| <b>IV. OBJETIVOS DE LA INICIATIVA.....</b>  | <b>11</b> |
| <b>V. EL TRABAJO REALIZADO .....</b>  | <b>11</b> |
| 5.1 <i>Fundamentos y Justificación de la EQ en la Educación Superior Dominicana .....</i> | <i>12</i> |
| 5.2 <i>Criterios para Agrupar IES y Programar un Nuevo Ciclo de EQ.....</i>               | <i>20</i> |
| 5.3 <i>Procedimientos para la Ejecución de los Quinquenios Evaluativos .....</i>          | <i>26</i> |
| 5.4 <i>Socialización y Comunicación de los Criterios de Agrupamiento .....</i>            | <i>29</i> |
| <b>VI. APRENDIZAJES .....</b>   | <b>29</b> |
| 6.1 <i>Logros .....</i>   | <i>29</i> |
| 6.2 <i>Aspectos Débiles a Revisar .....</i>   | <i>31</i> |
| <b>VII. PROPUESTAS DE ACCIONES CRÍTICAS.....</b>  | <b>34</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>  | <b>45</b> |



## **I. INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 71 de la Ley 139-01, la **Evaluación Quinquenal (EQ)** es el proceso evaluativo al que se somete una institución de educación superior cada cinco años, dirigido a valorar y describir las condiciones institucionales para garantizar el cumplimiento de criterios y estándares de calidad acordados y normados, a través de la oferta de sus servicios a la sociedad dominicana. El proceso supone identificar y verificar el estado y funcionalidad de los elementos institucionales (diagnóstico), en sus diferentes instancias normativas y operativas, precisando el nivel en que cuenta con recursos, procedimientos, instrumentos y acciones pertinentes, en función del desarrollo de su proyecto y el logro de la misión de la entidad educativa evaluada.

Siendo la EQ un proceso que combina la evaluación interna (autoevaluación) y la evaluación externa, ambas centradas en identificar y describir las fortalezas y debilidades institucionales, así como hacer las ponderaciones en términos del cumplimiento de estándares de calidad previamente establecidos, está contemplada como un ejercicio mandatorio de la ley (regulatorio), destinada a generar y proveer información pertinente y fiable que permita definir las orientaciones y estrategias para fomentar y fortalecer una mejora progresiva de la calidad institucional. Y en tal sentido, abarca todos los componentes del funcionamiento y efectividad institucional (estructuras de gestión administrativa, oferta académica, proceso enseñanza-aprendizaje, formación de los recursos humanos, adecuación de la infraestructura de servicios, apoyo estudiantil, investigación, vinculación social, sistema de información y aseguramiento de la calidad), dentro de una visión de articulación sistémica.

Concebida como uno de los principales mecanismos instrumentales de la parte regulatoria del Subistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIDACES), la EQ tiene un

carácter institucional (Artículo 20 del Reglamento de Evaluación de la Calidad de las IES), se aplica a los tres tipos de instituciones previstos por el Artículo 24 de la Ley 139-01, e involucra de manera directa y coordinada la labor de cada IES (etapa de autoevaluación) y del MESCYT (etapa de evaluación externa). De igual manera, en su Artículo 62, esta ley prevé que la calidad de las instituciones de educación superior, de ciencia y tecnología, se determinará en función de la pertinencia y relevancia planteadas en las orientaciones curriculares, los perfiles profesionales de los egresados, la idoneidad de las contribuciones científicas y tecnológicas, y la congruencia existente entre los fines y objetivos, con la planificación y los logros obtenidos en la ejecución de planes e iniciativas programáticas.

Este proceso de evaluación diagnóstica institucional y el uso pertinente de sus resultados deben traducirse en efectos positivos directos e indirectos para la propia institución, a la comunidad a que ofrece sus servicios, al sistema educativo y al país. Dichos efectos se visualizan en mejoras progresivas de las condiciones de oferta dentro de la institución evaluada, actitudes de confianza y cooperación por parte de actores clave de la comunidad, así como la generación de cambios favorables en términos de imagen pública y prestigio del sistema de educación superior.

## **II. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE QUINQUENIOS EVALUATIVOS**

Este documento es el producto de la labor realizada por el Equipo Técnico al que le fue encomendada la tarea de formular un “Plan de Quinquenios Evaluativos” para el desarrollo del proceso de evaluación regulatoria de las Instituciones de Educación Superior (IES) dominicanas. El Equipo Técnico estuvo conformado por Altagracia López (Asesora) quien coordinó los trabajos, Lourdes Concepción (Encargada del Departamento de Evaluación Quinquenal), Bartolo García, Fernando Hernández, Mu-Kien Sang Ben (Asesores) y el consultor internacional contratado Luis Eduardo González. El trabajo fue solicitado y orientado por el Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior.

El propósito del trabajo consistió en analizar el desarrollo del proceso de la Evaluación Quinquenal (EQ), elaborar elementos de fundamentación para una nueva aplicación bajo una visión de quinquenios, y proponer opciones organizativas y operacionales para su implementación.

Se destaca el hecho de que esta experiencia de la Evaluación Quinquenal (EQ) para todas las entidades de educación superior de la República Dominicana constituye una experiencia única en la región de Latinoamérica, y parece ser uno de los ejercicios de esta naturaleza más completo y de mayor complejidad que se ha desarrollado en el país desde el Ministerio de Educación Superior, Ciencia, y Tecnología.

### **2.1 Agenda del Equipo Técnico y Metodología de Trabajo**

El Equipo Técnico asumió una metodología altamente participativa y colaborativa, generándose una productiva interacción entre los miembros. Esto facilitó la generación de aportes de ideas y datos que sirvieron de base para la elaboración de un documento de plan como producto compartido y consensado por y entre los integrantes del Equipo.

Se dio inicio a la labor encargada con la revisión previa de la documentación sobre la Evaluación Quinquenal que estaba disponible. El programa *in situ* comenzó con las actividades presenciales de todo el Equipo de Trabajo, incluyendo al consultor internacional, efectuadas a partir del lunes 19 de febrero del 2018. Para cumplir con los objetivos asignados se realizaron cuatro reuniones técnicas en las cuales se revisó la experiencia desarrollada, se recogieron las opiniones y se debatió sobre las propuestas sugeridas. También se efectuaron reuniones de intercambio con otros equipos que están trabajando en temas vinculados, en particular para analizar lo referido a los indicadores.

Además, se sostuvieron cuatro reuniones con el Viceministro de Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior Dominicana y varios encuentros bilaterales entre los miembros del Equipo Técnico. A ello se suma el intercambio virtual de documentos atinentes y de informes preparatorios para la elaboración del presente texto.

Se cerró el trabajo presencial el día primero de marzo acordándose mantener la interacción virtual, hasta cumplimentar los objetivos para el trabajo asignado al Equipo.

## **2.2 Contenido del Documento**

El documento se compone de seis secciones y anexos. Se inicia el trabajo con una introducción donde se presenta al Equipo Técnico encargado de preparar el plan, su propósito, la agenda y metodología asumida, la programación y luego se describen los contenidos.

La segunda sección da cuenta de los antecedentes que dieron origen a la labor del Equipo Técnico y de la necesidad de revisar lo realizado para organizar un nuevo ciclo de Evaluaciones Quinquenales en las Instituciones de Educación Superior (IES) dominicanas.

En la tercera se presentan los objetivos que orientaron el quehacer del Equipo Técnico y la elaboración del presente documento.

La cuarta describe los resultados alcanzados por el Equipo Técnico en base a los cuatro objetivos que orientaron el trabajo. Para ello se elabora la justificación de la realización de una nueva Evaluación Quinquenal (EQ). Luego, se formula una propuesta de programación para un nuevo ciclo por períodos quinquenales y la organización secuencial de grupos o cohortes de IES por período. Además, se plantean procedimientos para la implementación de la evaluación. Asimismo, se proponen opciones para la socialización del plan de agrupamiento de IES por períodos y se plantea la comunicación de los criterios utilizados.

La quinta sección muestra algunos aprendizajes o lecciones generales derivadas del proceso, referidas a: la importancia de que la EQ esté vinculada a otros procesos evaluativos del sistema; que sea un proceso sostenido, y alineado con otros mecanismos de aseguramiento de la calidad; que beneficie la comunidad académica y que permita desarrollar un plan de mejoramiento de la calidad, de modo que todo el proceso se cierre con la aplicación de dicho plan.

Y en la sexta sección se hace una presentación de propuestas de acciones críticas que se establecen para utilizar los resultados de la EQ, con el fin de lograr un mejoramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior Dominicano.

Finalmente se incluye una sección contentiva de la bibliografía utilizada y algunos anexos.

### **III. ANTECEDENTES**

La decisión de realizar una Evaluación Quinquenal de las instituciones de educación superior dominicanas tiene sus orígenes en el año 1978 cuando el gobierno del momento creó una comisión especial, conformada por algunos rectores universitarios, para enfrentar las implicaciones que comenzaba a tener el incremento del número de universidades sin disposiciones legales y administrativas regulatorias. A partir de esto, de acuerdo con García (2008) en el año 1985, y se creó el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) que posteriormente fue reemplazado por el actual Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT). En el lapso comprendido entre los años 1985 y 2010 se realizaron cuatro evaluaciones quinquenales de carácter obligatorio. Además, se avanzó en la formulación de componentes y criterios que dieron mayor objetividad a los hallazgos del proceso evaluativo (López y Mejías, 2011).

Según lo revela la Gaceta Oficial 2001, en agosto del año 2001, se promulgó la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en la cual se refleja la preocupación por lograr un mejoramiento continuo de la calidad. En su Artículo 48 la Ley establece un procedimiento de evaluación institucional de carácter cíclico que debería operar con una secuencia quinquenal. En relación con dicha ley se han establecido al menos 34 reglamentos que están vigentes y operacionalizan (Reyna 2004).

Además de la referida Ley de Educación Superior, Ciencia y Tecnología hay otros tres desafíos que se autoimpuso el Estado Dominicano, y que suponen nuevos requerimientos para la educación terciaria, con implicaciones para su evaluación y el aseguramiento de la calidad. Uno de ellos es la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (Gaceta Oficial 2012a), otro es el Plan Decenal de Educación 2012-2018 (SEE 2008) y por último el Pacto Nacional para la Reforma Educativa (2014). Los tres desafíos demuestran un claro y alto interés del Estado por hacer planes que contemplan el tema de la calidad y la evaluación de su cumplimiento.



Luego de las evaluaciones quinquenales (1989/91 y 1996/98) y obedeciendo a lo establecido en las normativas antes citadas, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) inicio la organización de un tercer proceso entre el 2005 y 2007, cuyo desarrollo completo abarco el período 2008-2016. Este proceso se implementó en dos etapas; en la primera etapa se evaluaron 33 instituciones de educación superior (IES), a la cual, según lo reportado, se sumaron en una segunda etapa otras seis entidades. En ese proceso evaluativo se pueden identificar cuatro momentos procedimentales: **i)** Planificación y Preparación de la Evaluación Quinquenal (EQ); **ii)** Evaluación interna que incluye la elaboración del Informe de Autoevaluación y del Plan de Mejora; **iii)** Evaluación Externa en la cual se considera la visita de pares académicos, incluyendo pares extranjeros y la emisión de Resolución del CONESCyT sobre la Evaluación Externa; **iv)** Ejecución del Plan de Mejora por parte de las instituciones con el acompañamiento por parte del MESCYT y aprobación de su cumplimiento por el CONESCYT.

Para apoyar el proceso de autoevaluación realizado por las IES el MESCYT elaboró el manual Directrices, Matrices e Instrumentos para la Autoevaluación Institucional (MESCYT, 2012), entregando a las instituciones indicaciones detalladas y precisas para recoger, compilar, procesar y presentar la información resultante del autoestudio de manera sistemática y estandarizada para todo el país.

El Reglamento de Evaluación de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior en sus Artículos 26 al 30 establece procedimientos y plazos para el desarrollo de la evaluación quinquenal (SEESCYT, 2006). Entre ellos se señala que para elaborar el “Informe de Autoevaluación” las IES disponen del plazo de un año. Se señala también que en dicho informe debe incluir una propuesta de plan de mejora para superar las debilidades detectadas en la autoevaluación.

Asimismo, en el ciclo de evaluación quinquenal iniciado en el año 2008, las IES contaron con el acompañamiento de asesores designados por el MESCYT para realizar su autoevaluación y elaborar los planes de mejora. Para la evaluación externa a cargo del MESCYT, ésta institución designó en cada caso una comisión de pares evaluadores, incluyendo entre ellos a dos expertos internacionales y un nacional.

Luego de revisar el informe de autoevaluación, los pares externos visitaron las principales autoridades de la institución y cada uno de los recintos o sedes de esta a evaluar. En base a toda la información revisada y levantadas durante la visita los evaluadores externos dispusieron de 15 días para preparar y entregar al MESCYT su informe evaluativo. En cada caso el MESCYT remitió a la institución evaluada el informe y se le otorgó tiempo para sugerir adendas y realizar comentarios. Con todos estos antecedentes el MESCYT, en consulta con los pares externos preparó los informes correspondientes que fueron sometidos al Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT) para su conocimiento y emisión de juicios resolutorios conforme a las normas establecidas.

De acuerdo con la Ley 139-01, en los casos en que el Consejo emite un juicio aprobatorio del informe preparado por MESCYT, la institución procede a iniciar la ejecución de su plan de mejora institucional. Si la resolución del CONESCyT no fuera aprobatoria, respecto a la evaluación y al plan de mejora, la institución evaluada debe asumir las acciones propuestas y presentar un plan para superar las debilidades detectadas. Al cabo del tercer año los planes debían estar terminados, para lo cual el Ministerio nombró un nuevo asesor que colaborara con la institución para la consecución de los planes y mantuviera informado al MESCYT sobre los avances.

Asimismo, si en un período máximo de tres años o antes la institución evaluada ha completado satisfactoriamente (100%) el plan de mejora, el CONESCyT emite una resolución “acogiendo favorablemente” la

Evaluación Quinquenal de cada IES. En caso contrario la institución evaluada enfrenta sanciones consistentes en cierre de las admisiones o en casos extremos de cancelación de la vigencia (Gaceta Oficial, 2001, Artículo 73 de la Ley). De esta forma el MESCYT cierra el ciclo de la EQ y debe iniciar la organización de un nuevo ciclo quinquenal. No obstante, la legislación no ha establecido plazos para que el CONESCyT entregue su veredicto ni para iniciar un nuevo proceso. Este vacío de la legislación ha generado que los plazos cíclicos no se hayan cumplido en la práctica, lo cual justifica la decisión de elaborar y poner en marcha el Plan de Quinquenios Evaluativos.

De acuerdo con los informes preparados al mes de agosto de 2016, del total de 34 entidades (incluyendo los 18 recintos) que participaron en el ciclo evaluativo iniciado en el año 2008, 87% cumplieron con el 100% de lo estipulado en los planes de mejora. Otras dos entidades lograron cumplir entre 90 y 95%, dos cumplieron entre el 79 y 89 % y una solo alcanzo a cumplir en un 70%. En algunos casos instituciones que fueron evaluadas en este período ya llevan ocho años de haber terminado su plan de mejora sin haber iniciado su nuevo ciclo evaluativo.

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior (Artículo 26), el CONESCyT deberá otorgar reconocimiento de plena autonomía a aquellas instituciones con dos evaluaciones quinquenales consecutivas aceptadas favorablemente y que tengan al menos 15 años de existencia. Sin embargo, este proceso en la práctica, no se ha cumplido luego de las resoluciones del CONESCYT sobre los resultados de la última EQ contemplada en el 2016.

Si bien ha habido algunas dificultades en la implementación del EQ, los resultados muestran que ha constituido un valioso esfuerzo mancomunado del MESCYT y de las instituciones de educación superior. Esto ha permitido alcanzar logros significativos en términos del aseguramiento de la calidad. Adicionalmente, este ejercicio ha

contribuido a generar una cultura de evaluación e incorporar el factor calidad como un componente fundamental del Sistema de Educación Superior dominicano. Se suma a lo anterior el aprendizaje y la experiencia que han adquirido las instituciones para recopilar y disponer de información confiable y ordenada en función de la matriz de Evaluación Quinquenal establecida por el MESCYT. Ello implica que, a pesar de que en el último ciclo hubo atrasos respecto a los plazos planificados, a futuro, se puede contar con un capital relevante de carácter virtual, para efectos de establecer bases de datos compatibles y concatenados, conducentes a la creación de un sistema de información unificado que pueda ser alimentado en línea por las propias instituciones. Todo ello implicaría reducir sustancial los plazos operativos para efectos de la evaluación, al disponer de data actualizada y estandarizada a nivel nacional.

No obstante, los avances logrados, existen aspectos en que la EQ debe ser mejorada. En primer lugar, en armonizar y articular, con una lógica sistémica, los procesos de Evaluación Quinquenal, con otros procesos evaluativos. Algunos son de carácter obligatorio, como el establecimiento de las Pruebas Diagnósticas para el ingreso a la educación superior, (Artículo 59 de la Ley 139-01) y la acreditación institucional. Es evidente que la información recopilada para distintos fines debe ser compatible, evitando cualquier duplicación que derive en un esfuerzo y gastos extra para las instituciones.

Otro de los aspectos que puede perfeccionarse es el de establecer plazos perentorios, tanto para las instituciones de educación superior como para el MESCYT y otras instituciones estatales involucradas, de modo que los procesos evaluativos se desarrollen acorde a ciclos quinquenales y los períodos a los cuales debe ajustarse la marcha del sistema de educación superior.

Asimismo, es necesario plantear que los diferentes ciclos de la EQ pueden desarrollarse en forma traslapada por diferentes actores. Por

ejemplo, se puede estar terminando el informe que se debe entregar al final de un ciclo mientras simultáneamente se comienza a sistematizar la información para el ciclo siguiente. Ello haría más eficiente el proceso y permitiría desarrollar planes estratégicos de desarrollo (PEI) que incorporaran los planes de mejoramiento, con una concepción de la gestión asociada al concepto de dirección estratégica institucional (Cortadellas, 2007.)

#### **IV. OBJETIVOS DE LA INICIATIVA**

En función del propósito señalado muy al principio de este documento se plantearon cuatro objetivos para desarrollar la labor encomendada al Equipo. Estos incluyen:

- Elaborar una base racional y la justificación para definir y adoptar quinquenios evaluativos, como una estrategia de planificación conveniente y manejable para las instituciones de educación superior y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana.
- Clasificar y agrupar las IES en tres grupos de quinquenios, y calendarizar los quinquenios evaluativos, iniciando el primer quinquenio en el 2019.
- Definir el procedimiento general para la organización, programación y ejecución de la EQ de conformidad con los quinquenios definidos.
- Definir en forma separada de lo anterior un plan para presentar, discutir y armonizar con las IES los Quinquenios Evaluativos, y su implantación en el Sistema de Educación Superior dominicano.

#### **V. EL TRABAJO REALIZADO**

Los resultados del trabajo realizado por el Equipo Técnico se presentan organizados en concordancia con los objetivos preestablecidos.

## 5.1 Fundamentos y Justificación de la EQ en la Educación Superior Dominicana

Este acápite se ha organizado sobre la base de cuatro interrogantes convencionales que con frecuencia se utilizan para analizar los procesos de cambios, innovaciones y mejoras educativas. Estos son: ¿por qué?, ¿para qué?, ¿qué? y ¿cómo? se realizan las intervenciones.

Cuando se inicia una reforma o se planea algún cambio en educación es pertinente indagar en primer término, ¿Por qué es necesaria la innovación? Esta interrogante es de carácter retrospectivo. Intenta responder a los cambios que son necesarios o las situaciones que se requieren resolver sobre la base de la experiencia que ya se tiene.

En este caso, cabe señalar que ya se ha logrado acumular una importante experiencia al haberse completado varios ciclos de la aplicación de la Evaluación Quinquenal de las instituciones de educación superior dominicanas, si se consideran todas aquellas que podrían catalogarse de experimentales (MESCOT 2012 y 2012b). A partir de esta experiencia, y de haber comprobado sus bondades, e identificado algunos de los aspectos que se deben mejorar, se hace necesario iniciar con prontitud un nuevo ciclo que tome como base el anterior y que en sus alcances y procedimientos lo supere.

Al respecto se puede destacar que la Evaluación Quinquenal está enmarcada en el entorno de una definición del Estado Dominicano<sup>1</sup> que ha optado por un modelo de economía de planificación prospectiva, que debiera trasminar el quehacer de todos los Ministerios. Por otra parte, se ha venido generando y generalizando una preocupación por la

---

<sup>1</sup> Es importante hacer la distinción entre el "Estado "que representa a toda la sociedad de una nación políticamente organizada, del "Gobierno" que es el ente jurídico que lidera y ejecuta las acciones administrativas del Estado por mandato del pueblo. El Estado es permanente, mientras que el gobierno tiene un carácter transitorio y está asociado a los vaivenes electorales de la política contingente.

calidad en todos los sectores y particularmente en el sector productivo de bienes y servicios. Ello queda claramente demostrado y respaldado legalmente con la Ley No.166-12 que textualmente plantea “... es una obligación fundamental del Estado dominicano reconocer y garantizar a las personas el derecho a disponer de bienes y servicios públicos y privados de óptima calidad, así como formular y aplicar controles reglamentarios efectivos” (Gaceta Oficial 2012b, página 1)

Por otra parte, en el caso específico de la educación superior se ha establecido una Ley que obliga a las instituciones y al MESCYT, como garante de la calidad ante la sociedad, a aplicar mecanismos que le permitan dar fe pública de ello. Específicamente la Ley 139-01 señala que el MESCYT) “*debe generar una cultura que propicie y desarrolle la calidad como un proceso continuo e integral*” (Gaceta Oficial, 2001, Artículo 55 pág. 53). Además, indica la Ley que: “*la evaluación es un proceso continuo y sistemático cuyo propósito fundamental es el desarrollo y la transformación de las instituciones de educación superior y de las actividades de ciencias y tecnología, dirigido a lograr niveles significativos de calidad, a determinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia y a establecer la relación existente entre la misión, los objetivos y las metas con los resultados del quehacer institucional*” (Gaceta Oficial 2001. Artículo 63 pág. 57).

La ley distingue entre dos tipos de evaluaciones, una interna que llevan a efecto las propias instituciones y otra externa, y en este tipo distingue una que realiza la SEESCyT (en la actualidad MESCYT) y otra que pueden realizar otras entidades. En ese marco la Ley le manda al MESCYT “*la realización de evaluaciones cada cinco años, en coordinación con las instituciones de educación superior*” (Gaceta Oficial, 2001, Artículo 71 pág. 59).

Desde el punto de vista del desarrollo de las instituciones, la EQ les permite detectar sus aspectos fuertes, sus logros, el cumplimiento de las metas trazadas, así como los aspectos débiles que requieren de

alguna intervención o los ajustes necesarios sobre la marcha. Se genera de este modo un círculo virtuoso que les permite el mejoramiento permanente de la calidad, sustentado en el principio de la “dirección estratégica”. En este sentido es altamente beneficioso que exista una revisión periódica exhaustiva con la participación tanto de actores internos como externos.

Uno de los aspectos que se ha debatido es si el intervalo de un lustro es el adecuado. Si bien este plazo puede ser variable, y de hecho se ha prolongado por un período mayor en los ciclos de aplicación iniciados en el año 2004, la experiencia muestra que, en el sector productivo en general, y las instituciones educativas en particular, este plazo de cinco años es el más frecuentemente utilizado. Ello puede atribuirse a la necesidad de adecuarse a los avances de la ciencia y la tecnología, no aplazar demasiado los cambios requeridos en la gestión y en el caso de las universidades, por ajustarse a la duración de los planes de estudio para las cohortes sucesivas.

Una segunda interrogante, de carácter prospectivo, está asociada al ámbito del valor emocional y da cuenta del sentido que tiene el cambio. ¿Para qué se realiza la innovación? En este caso, el principal sentido de la EQ es el de permitir a las IES y al MESCYT el contar con un instrumento válido y confiable para tomar decisiones acertadas y oportunas para el mejoramiento continuo de la calidad en función de sus propios derroteros y de las políticas nacionales para el desarrollo y la equidad. La EQ, por otra parte, resulta útil para crear una cultura de evaluación de la calidad y de mejoramiento permanente incorporando para estos fines las rutinas de gestión asociadas a ellas.

La EQ ha sido concebida con la lógica de contar con los estándares mínimos de calidad que todas las instituciones requieren para poder funcionar; de ahí su carácter obligatorio. No obstante, la implementación de la EQ no debiera interferir en los otros procesos de evaluación de carácter obligatorio como el Prueba Diagnóstica y el Sistema Carrera



Académica (SEESCYT 2004. Gaceta Oficial, 2001, Artículos 59 y 49), o bien de evaluaciones voluntarias como las que realizan con fines de acreditación institucional o programática. Bajo estas condiciones es necesario garantizar que toda la información que se recoja para efectos de la EQ sea totalmente compatible y utilizable para los procesos de acreditación, de modo que se descargue a las instituciones del trabajo que implica levantar, procesar y sistematizar la misma información con propósitos diferentes.

Por otra parte, la EQ, a través de los planes de mejora, obliga a las instituciones a fijarse metas variables e indicadores que sean medibles y que les facilite el control para medir sus avances y debilidades.

También es importante señalar que el proceso de EQ, de acuerdo con el esquema establecido por el MESCYT, implica que las IES desarrollen sistemas de información normalizados y articulados con otros sistemas de información con todas las ventajas que ello implica para el Sistema Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología. Contar con un reservorio de información a través de un sistema de bases de datos interconectados presenta ventajas inconmensurables para la gestión de la calidad en todos los niveles del proceso evaluativo. Al mismo tiempo, resulta útil para el Ministerio y sus organismos centralizados con miras a definir políticas y establecer criterios de acción consecuentes con la realidad del Sistema.

Una tercera interrogante está relacionada con las intervenciones necesarias ¿Qué se debe hacer? En términos del quehacer concreto se requiere, por una parte, que todo el proceso de la EQ se enmarque en un equilibrio entre el ejercicio de la función reguladora del Estado como garante de la calidad, de los intereses nacionales y del bien común. Por otra parte, que se resguarde la autonomía responsable de las instituciones, de manera que puedan innovar con creatividad e independencia, más allá de los límites del cumplimiento de estándares mínimos y obligatorios.

Como se ha señalado, ciertamente es fundamental que la Evaluación Quinquenal se integre y articule de manera adecuada como parte de un sistema nacional de aseguramiento de la calidad que incluya la Prueba de Orientación y Medición Académica (POMA), la certificación del profesor universitario, el seguimiento de egresados y los procesos de acreditación institucional, así como de carreras y programas. La prueba POMA debería estar concebida en un contexto más amplio de coordinación como el planteado en el año 2003, con la creación en el MESCYT de una División de Vinculación con la Educación entre la educación Media y Superior (Silié, Cuello, Mejías 2004).

El desfase que se ha producido por la demora en la aplicación del ciclo de EQ iniciado en el año 2004 hace perentorio iniciar con rapidez un nuevo ciclo, de modo que se pueda dar un carácter lo más continuo posible al proceso, y tener una visión más precisa de la evolución que han tenido las instituciones del sistema de educación superior. En tal sentido, más allá de otras posibles evaluaciones que se puedan realizar, la EQ tiene un carácter más holístico que considera tanto los aspectos académicos como de gestión, con todas las ventajas comparativas que de ello se derivan.

La experiencia del último ciclo de aplicación de la EQ ha mostrado la necesidad de contar con un sistema de seguimiento y análisis permanente en el proceso evaluativo, especialmente en relación con los planes de mejora, de manera que se puedan ir realizando los ajustes necesarios para cumplirlos en forma oportuna, o bien si fuera del caso, readecuar las metas a nuevas condiciones emergentes y no previsibles en la planificación inicial.

Para facilitar el seguimiento verificador al proceso evaluativo es importante contar con una unidad funcional y operativa que puede ser una dirección dentro del Viceministerio de Evaluación y Acreditación del MESCYT que permita estructurar y organizar este proceso, además de disponer de un equipo calificado, (adscritos a la unidad de seguimiento, pero no necesariamente contratados como funcionarios) que puedan dar un apoyo especializado en forma permanente y que, además, interactúen entre ellos para lograr una mayor homogeneidad de criterios.

Asimismo, la implementación de un sistema nacional de información dinámico y congruente con los sistemas de información de las instituciones debería tener prioridad. De este modo se podría contar con información actualizada, válida, confiable, congruente, compatible y comparable a nivel nacional, de alimentación en línea y articulada con otras bases nacionales (como población, empleo, desarrollo económico etc.), de modo que pueda servir de referente para comprobar los permanentes avances o los puntos críticos para el desarrollo y mejoramiento de la calidad del sistema de educación superior. A todo ello se agrega como beneficio, el contar con antecedentes sólidos para establecer políticas adecuadas y pertinentes con una lógica de sistema, que necesariamente incluye la retroalimentación correctiva, la cual implica que permanentemente se estén readecuando todos los procesos en función de las condiciones del entorno y de los resultados obtenidos.

Todo este proceso requiere de un trabajo previo de estandarización de tal manera que se cuente con un glosario completo para cada una de las variables involucradas y que se establezcan con precisión y rigor las categorías para ordenar los datos. Una ventaja adicional del sistema de información es que facilita la articulación entre las instituciones del sistema.

La EQ se ha planteado como obligatoria para todas aquellas instituciones autorizadas para otorgar títulos, en carreras o programas, que tengan por lo menos dos cohortes de egresados. Esto incluye entidades autónomas tradicionales y otras de reciente creación no autónomas. Debería promoverse la posibilidad de recoger datos y dar seguimiento a las entidades más nuevas, que ciertamente requieren de un apoyo para implementar el proyecto institucional que les fue aprobado al iniciar su funcionamiento. Es decir, establecer una etapa de “funcionamiento asistido” en el desarrollo de las instituciones (ver mayores detalles en el Anexo 2). Durante esta etapa las nuevas instituciones recibirían un apoyo especial del Estado, lo que es particularmente importante antes que sean elegibles para la EQ (Espinoza y González 2016).

La EQ, siendo obligatoria, debería constituirse en una evaluación dirimente que permitiera mantener la vigencia a las instituciones autorizadas para funcionar. Para ello, en el Manual de Evaluación Quinquenal de las instituciones de educación superior dominicanas, se deben establecer calificaciones basadas en los estándares definidos, que permitan aplicar u operacionalizar el concepto de evaluación favorable que establece la Ley 139-01 /Artículo 48. Por ejemplo, las calificaciones podrían ser: Excelente, Bueno, suficiente, e Insuficiente. En este sentido, aquella institución que obtuviera la calificación de por lo menos “bueno” o superior en las 12 dimensiones establecidas en las Directrices, Matrices e Instrumentos para la Autoevaluación Institucional MESCYT (2012) o su equivalente en dos Evaluaciones Quinquenales consecutivas podría solicitar al Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT) que se le otorgue el ejercicio de la autonomía plena Artículos 47 y 48. Por otra parte, aquellas instituciones cuya Evaluación Quinquenal mostrara resultados suficientes debería entrar en un período de mayor supervisión y apoyo desde el MESCYT; y aquellas cuyos resultados fueren insuficientes entrarían a un período de prueba con suspensión de nueva matriculación en carreras que mostraran mayores debilidades, y en caso de que no superara esta calificación en un período otorgado por el CONESCyT podría determinar un proceso de funcionamiento recesivo que concluyera con el cierre.

Una cuarta interrogante para incorporar un cambio o una mejora en educación es ¿Cómo se puede implementar la intervención propuesta? En el caso de la EQ, siendo regulatoria, debe plantearse con una visión integral y holística que se aplica a la institución en todos sus ámbitos, funciones y actores, de tal suerte que no entre en el plano más específico de la evaluación de carreras, programas o áreas, lo cual les correspondería a los procesos propios de la acreditación (no regulatorio). Estos últimos si bien son voluntarios pueden determinar el acceso a ciertos beneficios como el derecho a beca o fondos estatales para investigación o innovación.

Para la EQ deben mantenerse tanto las evaluaciones internas (autoevaluación) como las evaluaciones externas (evaluación de pares, informe sintético al MESCYT o al CONESCyT y finalmente la resolución aprobatoria del CONESCyT). Pero es conveniente agregar una resolución calificadora del Consejo que operacionalice la estipulación de “favorable” que contempla la Ley 139-01 en su Artículo 47. Esta resolución del Consejo de carácter mandatorio debería ser clara, explícita, pública y con implicaciones de acuerdo con la calificación obtenida. Esto debería operar tanto para solicitar la autonomía después de dos resultados buenos o superior, como para el cierre en el caso que los resultados mostraran que las condiciones mínimas de funcionamiento de la institución sean insuficientes.

Desde el punto de vista administrativo o del incumplimiento de las normativas, incluyendo el acatamiento de los plazos establecidos tanto para las instituciones como para los organismos públicos involucrados, debiera existir una instancia con carácter de superintendencia, que detecte las irregularidades o incumplimientos y que les pueda aplicar sanciones en caso de ser leves o informar al Consejo para que tome decisiones más drásticas en caso de faltas graves.

Es conveniente también que existan informes parciales sobre el avance en los planes de mejora que permitan mostrar las evidencias de funcionamiento y faciliten el acompañamiento de los asesores asignados por el MESCYT.

Se requiere también establecer un proceso de capacitación y perfeccionamiento tanto a las autoridades involucradas en el proceso de evaluación como a los operadores y técnicos que participan en él.

En la misma línea de lo anterior se requiere todo un trabajo minucioso de definir cada dimensión, componente, criterios, indicadores y datos de modo que se disponga de clasificaciones homogéneas que hagan compatibles y comparable los sistemas de información.

Una opción que puede contribuir a todo este proceso es el designar a personas que garanticen idoneidad y probidad para que realicen un seguimiento y gestión de la información provista por cada institución, (emulando a los ejecutivos de cuentas corrientes bancarias) incluyendo la contrastación con datos de otras fuentes secundarias (prensa, estadísticas nacionales, etc.)

Se requiere perfeccionar la actual unidad a cargo de la EQ y dotarla de una estructura organizativa formal dentro del Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES de modo que pueda asumir el seguimiento verificador de la EQ con todas sus complejidades e implicaciones.

En términos presupuestarios, para los fines señalados, se requiere contar con el presupuesto necesario para dotar de recursos humanos, materiales y financieros a la Unidad responsable de la EQ.

## **5.2 Criterios para Agrupar IES y Programar un Nuevo Ciclo de EQ**

Para hacer la propuesta de agrupamiento se consideró necesario establecer previamente algunas definiciones básicas que faciliten una mejor comprensión del plan:

Se llama “ciclo” al proceso que establece el órgano regulador (MESCYT) en el que todas las IES cumplen a cabalidad con la EQ de conformidad con lo previsto en la Ley y Reglamento vigentes. Por tanto, el ciclo es un plazo relevante para la planificación del trabajo del Ministerio y de las IES. Dentro de cada ciclo se establecen “períodos quinquenales” en los cuales un grupo o cohorte de IES desarrolla todas las etapas de su EQ. Esto es: autoevaluación, evaluación de pares externos, presentación de informe y emisión de resolución del CONESCyT, implementación, seguimiento y verificación de ejecución del plan de mejora. El período quinquenal, por tanto, es una especificación indicativa para el cronograma con el cual deben operar

las IES. Como se puede observar para mantener la secuencia establecida para el proceso de EQ podrían darse casos de traslape de los periodos quinquenales si una institución no logra cumplir rigurosamente con el plazo establecido; pero, a pesar de ello, debería iniciar su proceso de autoevaluación para el ciclo siguiente conforme al cronograma previsto.

Después de revisar varias opciones y tomando en consideración los resultados obtenidos en los ciclos anteriores de implementación de la EQ, se plantea organizar la implementación de un nuevo y sucesivo ciclo en tres grupos de instituciones.

Para estos fines se optó por considerar los siguientes criterios complementarios:

- a) Tamaño de la institución evidenciado por la proporción de cobertura de la matrícula en relación con el universo total de estudiantes del sistema.
- b) Zona geográfica donde radica la casa sede principal de la IES.
- c) Tamaño de la matrícula y distribución de su cobertura nacional. Además, se optó por dejar la Universidad Autónoma de Santo Domingo en un grupo casi exclusivo debido a su magnitud y complejidad.
- d) Se consideró pertinente distribuir los ITES y los IEES en los tres grupos, debido al reducido tamaño de su población estudiantil, incluyendo aquellos que no presentan alumnos matriculados.

Sobre la base de estos criterios se propone calendarizar la aplicación de la EQ a partir del primer semestre del año 2019 en procesos anuales secuenciales. Si el MESCYT contara con los recursos, estos períodos anuales se podrían reducir a períodos semestrales consecutivos. Todo ello debe estar en conformidad con las disponibilidades presupuestarias anuales. La Unidad o Dirección del Viceministerio de Evaluación y

Acreditación de las IES a cargo de la EQ debe considerar en su presupuesto anual el o los especialistas requeridos para llevar el proceso, y un equipo técnico básico que sea estable, además de los asesores temporales y los pares evaluadores nacionales e internacionales. Se debe considerar también los gastos asociados a la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos que participarían en este proceso.

Es importante que la aplicación de la EQ trascienda a los cambios de gestiones de gobiernos y otras contingencias con el fin de darle continuidad y permanencia al sistema. Asimismo, se sugiere exigir el cumplimiento de los plazos establecidos tanto para el Consejo, el Ministerio, y para las instituciones. En el cuadro 1 se presentan los ciclos propuestos.

**Cuadro 1:** Propuesta de ciclos secuenciales para la EQ

| <b>Ciclos para el MESCYT</b> | <b>IES por ciclo</b> | <b>Período Quinquenal para las IES de cada grupo o cohorte</b> |
|------------------------------|----------------------|--|
| Ciclo 2019 – 2025            | Grupo 1              | 2019--2023   |
|                              | Grupo 2              | 2020--2024   |
|                              | Grupo 3              | 2021--2025   |
| Ciclo 2024-2030              | Grupo 1              | 2024--2028   |
|                              | Grupo 2              | 2025--2029   |
|                              | Grupo 3              | 2026--2030   |
| Nuevos ciclos ----           |                      |  |

Sobre la base de las consideraciones antes planteadas se presenta a continuación los cuadros con una propuesta de organización de los grupos o cohortes de IES y la secuencia de aplicación para el nuevo ciclo de EQ.



**Cuadro 2:** Propuesta de grupo 1 de instituciones evaluar por período

| <b>Grupo 1</b>       |                    |                         |
|----------------------|--------------------|-------------------------|
| <b>Institución</b>   | <b>Criterio</b>    |                         |
|                      | <b>Matrícula %</b> | <b>Región/ recintos</b> |
| 1. O&M               | 10.50              | Metropolitana / 6       |
| 2. PCMM              | 2.80               | Norte / 2               |
| 3. UCE               | 1.40               | Este                    |
| 4. UAPA              | 4.70               | Norte / 2               |
| 5. INTEC             | 1.20               | Metropolitana           |
| 6. UCNE              | 0.90               | Norte                   |
| 7. UCSD              | 1.00               | Metropolitana           |
| 8. UTECO             | 1.50               | Norte                   |
| 9. UFHEC             | 4.30               | Metropolitana / 3       |
| 10. INCE             | 0.10               | Metropolitana           |
| 11. UNIREMHOS        | 0.30               | Metropolitana / 1       |
| 12. UNISA            | 0.50               | Norte                   |
| 13. UNEFA            | 0.10               | Metropolitana           |
| 14. UNNATEC          | 0.20               | Metropolitana           |
| 15. UTESUR           | 0.70               | Sur                     |
| 16. IEESL            | 0.30               | Sur                     |
| 17. ISFODOSU         | 0.70               | Metropolitana / 6       |
| 18. BARNA            | 0.02               | Metropolitana           |
| 19. ITLA             | 0.15               | Metropolitana           |
| 20. OSCUS SAN VALERO | 0.05               | Metropolitana           |
| <b>Total %</b>       | <b>31.42</b>       |                         |

**Cuadro 3:** Propuesta de grupo 2 de instituciones evaluar por período

| <b>Grupo 2</b>     |                    |                         |
|--------------------|--------------------|-------------------------|
| <b>Institución</b> | <b>Criterio</b>    |                         |
|                    | <b>Matrícula %</b> | <b>Región/ recintos</b> |
| 1. UTESA           | 11.90              | Norte / 10              |
| 2. UNPHU           | 1.60               | Metropolitana / 1       |
| 3. UNIBE           | 0.90               | Metropolitana / 1       |
| 4. UCATECI         | 1.70               | Norte                   |
| 5. UCATEBA         | 0.80               | Sur                     |
| 6. UNAPEC          | 2.90               | Metropolitana           |
| 7. UNAD            | 0.80               | Norte / 2               |
| 8. UNICARIBE       | 4.30               | Metropolitana           |
| 9. UAFAM           | 0.20               | Norte                   |
| 10. UNEV           | 3.10               | Norte / 2               |
| 11. UNICDA         | 0.10               | Metropolitana           |
| 12. UTE            | 1.30               | Metropolitana           |
| 13. UPIDI          | 0.20               | Metropolitana           |
| 14. UCADE          | 0.40               | Este                    |
| 15. INSUDE         | 0.10               | Metropolitana / 2       |
| 16. IEESPON        | 0.02               | Metropolitana / 2       |
| 17. ENJ            | 0.04               | Metropolitana           |
| 18. ASCA           | 0.05               | Metropolitana           |
| 19. ITSC           | 0.60               | Metropolitana           |
| 20. IGLOBAL        | 0.02               | Metropolitana           |
| <b>Total</b>       | <b>31.03</b>       |                         |

**Cuadro 4:** Propuesta de grupo 3 de instituciones evaluar por período

| <b>Grupo 3</b>     |                    |                         |
|--------------------|--------------------|-------------------------|
| <b>Institución</b> | <b>Criterio</b>    |                         |
|                    | <b>Matrícula %</b> | <b>Región/ recintos</b> |
| 1. UASD/18         | 37.60              | Metropolitana / 18      |
| 2. IDEMPRESA       | -                  | Metropolitana           |
| 3. INESDYC         | 0.01               | Metropolitana           |
| 4. IOMG            | -                  | Metropolitana           |
| 6 ITESUJM          | -                  | Metropolitana           |
| 6 UOD              | -                  | Metropolitana           |
| 7 IDT              | -                  | Metropolitana           |
| 8 ITES-MARENA      | -                  | Norte                   |
| 9 IES-ENMP         | -                  | Metropolitana           |
| 10 POVEDA          | -                  | Metropolitana           |
| 11 BONO            | -                  | Metropolitana           |
| <b>Total</b>       | <b>37.61</b>       |                         |

**Cuadro 5:** Totales para los tres grupos de instituciones a evaluar

| <b>Grupos</b> | <b>Total Regiones (n)</b> | <b>Metropolitana</b> | <b>N° norte</b> | <b>N° sur</b> | <b>N° este</b> | <b>Total Recintos</b> |
|---------------|---------------------------|----------------------|-----------------|---------------|----------------|-----------------------|
| <b>1</b>      | 20                        | 12                   | 5               | 2             | 1              | <b>34</b>             |
| <b>2</b>      | 20                        | 13                   | 5               | 1             | 1              | <b>33</b>             |
| <b>3</b>      | 17                        | 10                   | 1               |               |                | <b>28</b>             |

## 5.3 Procedimientos para la Ejecución de los Quinquenios Evaluativos

### a) Unidad de dirección EQ

Se requiere en primer lugar estructurar una unidad con el rango de Dirección, dentro del Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las Instituciones de Educación Superior que sea la responsable de planificar, implementar y evaluar cada ciclo de la EQ, la cual debe contar con el personal idóneo necesario.

Entre otras tareas esta Dirección tendría a su cargo la responsabilidad de actualizar, previo a la iniciación de un nuevo ciclo, la guía que utilizará con las dimensiones; componentes; criterios; indicadores y datos; así como sus niveles y forma de categorización. También incluir las preguntas claves asociadas; las sugerencias de actores clave y de las fuentes de información; y los estándares mínimos exigido que permitan establecer el nivel de logro alcanzado. Esta guía deberá contar también con el esquema para presentar el plan de mejora en términos que sean viable para ser implementado en un trienio. Igualmente deberá organizar, de manera operacional, todo el proceso evaluativo para su ejecución.

Esto es, la Dirección tendría a su cargo los aspectos programáticos, logísticos, administrativos y financieros incluyendo los ítems presupuestarios anuales. Igualmente, esta Dirección debe definir los procedimientos para la distribución y recepción de informes y documentos como su difusión en las plataformas informáticas.

Se necesita además que a la Dirección se le dote con el personal idóneo que pueda responder en forma apropiada a los requerimientos de todo el proceso; en particular se sugiere que se cuente con un encargado de dar seguimiento al avance del proceso en cada institución (por ejemplo, podría haber un encargado de tiempo completo por cada diez instituciones).

**b) Actualización de reglamentos y normativas**

Es necesario revisar y actualizar los reglamentos y normativas, así como preparar instructivos o protocolos simplificados que faciliten su implementación (por ejemplo, calendarización de la entrega de informes y documentos, plazos establecidos para las resoluciones instructivos para los asesores institucionales entre otros).

**c) Definición perfiles de recursos humanos necesarios**

Es necesario definir los perfiles de los acompañantes y del personal que se quiere contratar para desarrollar el proceso y definir un listado de posibles acompañantes y posibles evaluadores nacionales y extranjeros.

**d) Identificación de contrapartes en las IES**

Se requiere igualmente solicitar a cada institución que designe un encargado del proceso que haría las veces de contraparte de los responsables por parte del MESCYT.

**e) Capacitación de actores del proceso de EQ**

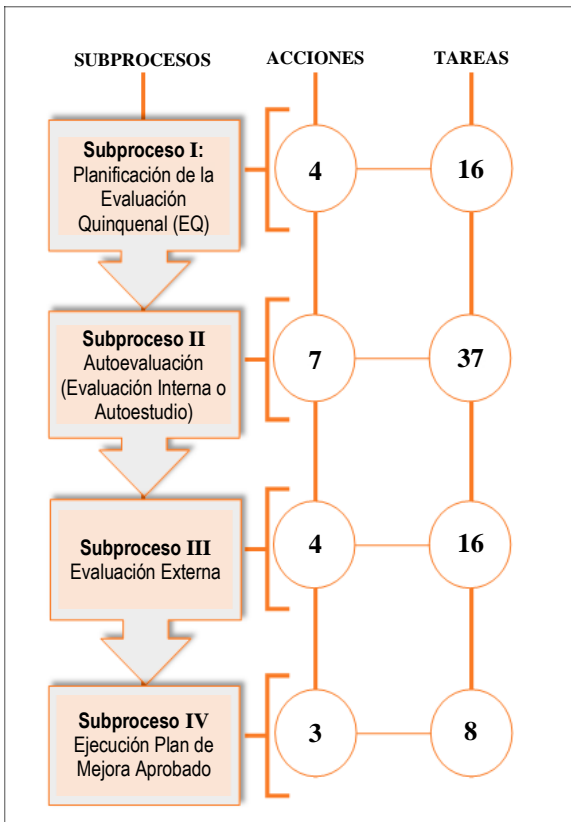
Se debe preparar un programa de capacitación y perfeccionamiento para distintos actores incluyendo autoridades institucionales, encargados de los aspectos informáticos, asesores, pares evaluadores etc. Para ello es necesario prepara un dossier con material docente.

**f) Creación de sistema de información de la educación superior**

De acuerdo con la legislación actual, se requiere, a nivel de Ministerio, organizar un Sistema Nacional de Información que articule diferentes bases de datos y que permita el poblamiento permanente de datos en línea desde las instituciones.

## g) Planificación de etapas y acciones

Un resumen de las principales etapas y acciones de la EQ que corresponden a un período quinquenal considerado: **a)** el documento Protocolo para la Organización y Desarrollo de la Evaluación Quinquenal y; **b)** las normativas establecidas en el Reglamento de Evaluación de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior. La figura 1 muestra un resumen cuantitativo de los subprocesos, acciones y actividades contemplados en la EQ según el protocolo.



**Figura 1:** Subprocesos, Actividades y Tareas EQ

## **5.4 Socialización y Comunicación de los Criterios de Agrupamiento**

Una de las actividades iniciales para la aplicación del Plan de la Evaluación Quinquenal es la presentación de este a la asamblea de rectores a fin de garantizar su apoyo y compromiso para su ejecución.

Otra actividad primaria es la organización de los talleres especializados de socialización con vicerrectores, y coordinadores de la EQ, directores de recintos, y encargados del manejo de información. Entre estas actividades se puede considerar también un seminario de una amplia cobertura que concite la atención del mundo académico. Se recomienda también solicitar a cada institución que realice talleres internos con los equipos institucionales de Evaluación Quinquenal, los cuales pueden contar con personal de apoyo del MESCYT.

Igualmente es necesario hacer un programa de difusión en los medios de comunicación masivos (por ejemplo, la creación de un sitio en el portal Web del MESCYT y las páginas de las instituciones, realizar programas y entrevistas por TV; informar a través de las redes sociales sobre la apertura del proceso y su trascendencia).

## **VI. APRENDIZAJES**

Lo que sigue es una descripción sucinta de algunos aprendizajes o lecciones derivadas del proceso de evaluación pasado, centrado en dos grandes líneas; una concerniente a los logros y la otra enfocada en las debilidades.

### **6.1 Logros**

Los antecedentes revisados muestran que hasta el momento se ha concretado un ciclo que sienta una experiencia de la EQ en la totalidad de las IES dominicanas, lo cual es un hito que vale la pena destacar.

Ello ha implicado un esfuerzo notable de las instituciones y del MESCYT que ha redundado en la generación de una gran cantidad de información de utilidad para definir y establecer procesos destinados a mejorar la calidad del Sistema de Educación Superior de manera integral. Esto implica la posibilidad de tomar decisiones sustentadas en datos verificables, conjuntamente con generar el compromiso de mantener un seguimiento verificador de mejoras.

Otro de los logros es que para recoger los datos requeridos se ha diseñado una matriz de información que se ha ido estandarizando con los antecedentes de la educación superior para toda la República Dominicana. Ello resulta de alto valor por dar la posibilidad de hacer estudios, para establecer patrones de comportamiento del sistema a nivel nacional, realizar comparaciones y tener estándares de referencia para las instituciones.

A partir de los requerimientos de información que se han formulado y de los procesos internos de recogida de datos, así como por el procesamiento de estos datos, sistematizaciones y presentación de resultados al MESCYT, en las IES se va creando una cultura de evaluación de la calidad a nivel institucional o, al menos, una mayor conciencia por el mejoramiento continuo de la calidad. Asimismo, se van estableciendo criterios y estándares de lo que es necesario cumplir para poder operar y ofertar servicios como IES en el contexto dominicano. Lo anterior, además de ser un avance importante se constituye en base fundamental para el mejoramiento permanente de la calidad del Sistema en su conjunto. Sin embargo, los logros de tales avances imponen otros desafíos que van desde el cuidado por la calidad de los datos entregados por las IES hasta procesamiento, sistematización y la utilización de manera rápida y eficaz de la información para realizar modificaciones y enmiendas que mejoren la calidad de la propia formación y de la producción científico - académica que genera el Sistema.



Todo lo anterior ha derivado en que las instituciones y el propio Ministerio cuentan hoy con mayor experiencia para organizar y ordenar todo el proceso de evaluación institucional, con todas las ventajas que ello conlleva. En particular, esta mayor experiencia redundará en una reducción de los plazos requeridos para implementar la EQ, pudiendo así cumplir con la ejecución de las tareas en los plazos correspondientes al quinquenio.

## **6.2 Aspectos Débiles a Revisar**

Uno de los aspectos sobre el cual aún no hay suficiente claridad en el ámbito académico es el de concebir la EQ como parte de un sistema más complejo de aseguramiento y mejoramiento permanente de la calidad en la educación superior dominicana. En consecuencia, no hay suficiente articulación de la EQ, para efectos de la calidad, tanto hacia adentro del Sistema de Educación Superior dominicano, como en relación con otros sistemas directa o indirectamente relacionados. Por ejemplo, la articulación entre los planes de mejora y los planes estratégicos de las instituciones; las intervenciones en los procesos de transición con la educación media, admisión y nivelación de postulantes cada vez más heterogéneos; y en relación a la vinculación de las instituciones con el sector productivo que no se ha desarrollado suficientemente (Rodríguez y Herasme, 2002).

Si bien algunos especialistas del MESCYT plantean que la EQ puede considerarse un instrumento, de carácter dirimente, para determinar si las IES cumplen con las condiciones mínimas para funcionar como entidades de educación superior, esa concepción no parece haberse generalizado en el medio académico. Por ello, no está meridianamente claro cuáles son las consecuencias de no tener resultados satisfactorios en este proceso evaluativo, como tampoco se han establecido en forma explícita las calificaciones (excelente, buena, regular, mala) que corresponderían como resultado de la EQ aplicada con un carácter dirimente para mantener su vigencia o para alcanzar el estatus de institución con autonomía plena. Es decir, no se dispone de criterios operacionales claros para la toma de decisiones internas y a nivel del sistema.

En este contexto es importante cuidar el proceso de evaluación externa de la EQ para que sus resultados sirvan para la toma de decisiones. Y para esto, dicha evaluación externa no debe limitarse solo a revisar y verificar el informe de autoevaluación que presentan las IES, sino tener una mirada en profundidad de la institución en su totalidad y en definitiva tener una mayor ponderación en las decisiones que de ella se derivan.

En la actualidad, si bien existe por parte del MESCYT un protocolo para la visita de pares externos, en la práctica no hay una suficiente preparación previa basada en la revisión documental, ni un intercambio preliminar para aclarar dudas, solicitar información y coordinar el trabajo *in situ*. Además, son las autoridades de las IES evaluadas quienes establecen el programa que guía a los pares. Esta forma de evaluación externa no facilita una observación más integral que permita a los pares, y por ende al MESCYT y al CONESCyT, entregar observaciones positivas que redunden en un mejoramiento progresivo de la calidad del sistema.

Lo anterior implica definir y adoptar estándares sobre la base de referentes internacionales, los cuales deben estar en permanente revisión y actualización. Pero, no solo basta con disponer de criterios claros de discernimiento, sino también aplicarlos con la lógica de la mejora continua. Buena parte de estas tareas se realizan en alguna medida en la actualidad, pero requieren perfeccionarse e integrarse como partes del sistema de calidad que reporta a la EQ.

En relación con lo señalado, en la actualidad la capacitación para que los pares evaluadores realicen una evaluación con sentido dirimente y proactivo, es insuficiente.

Otro tema relevante es el tratamiento que se hace del plan de mejora institucional en el proceso de la EQ. Para todas las instituciones, la implementación de un plan de mejora debe acoger las decisiones del CONESCyT sobre el particular. En consecuencia, es importante que la

aprobación por parte del Consejo del plan de mejora propuesto siempre incorpore tanto los aspectos institucionales derivados de la autoevaluación como las recomendaciones de la evaluación externa.

Un aspecto que aún es deficitario es el de acompañamiento en los primeros años a las IES que están iniciando sus actividades. Es conveniente formalizar más este proceso, dar mayor retroalimentación tanto al MESCYT como a las IES sobre el avance y los ajustes que se requieren, así como supervisar periódicamente el cumplimiento de los planes de mejora. En la actualidad, si bien se contemplan acciones de acompañamiento y seguimiento, normalmente no hay un protocolo específico ni existe continuidad dentro de una visión unificada de la evaluación y del plan de mejora de las IES.

También se identifican debilidades en cuanto al crítico tema de la legislación. Esto requiere ser abordado en momentos en que se está revisando la Ley de Educación Superior Ciencia y Tecnología. En tal sentido, falta clarificar y aplicar los aspectos de carácter legislativo entre los cuales existen dificultades para acatarlos y cumplirlos. Uno de estos aspectos, vinculados a la EQ es el del otorgamiento de autonomía plena. La Ley especifica que al cabo de 15 años de existencia y después de tener dos evaluaciones quinquenales “favorables” la institución adquiere plena autonomía. En la actualidad, no se ha especificado con claridad, y en términos objetivos, el significado de una “Evaluación Quinquenal favorable”. No se sabe con certeza ¿Qué parámetros, estándares e indicadores permiten dilucidar si los resultados de dicha evaluación cumplen la condición de favorable o desfavorable? Es decir, que pueda tener un carácter dirimente, lo cual es fundamental dada las implicancias que tienen estos resultados ya sea para otorgar la plena autonomía o para aplicar sanciones que incluso pueden conducir al cierre de la IES. Tampoco está totalmente claro el procedimiento u otros requerimientos que pueda tener el CONESCyT para otorgar la autonomía. Y, no parece haber plena coherencia entre los diversos reglamentos que están vigentes con lo señalado en la Ley 139-1.

El desarrollo adecuado y fluido de la EQ también se ve limitado por la carencia de un sistema de información en línea que se corresponda con los requerimientos de su implementación. En la actualidad el sistema de Educación Superior carece de una plataforma acorde a las necesidades de gestión de la calidad, que no solo genere y acumule datos, sino que además procese, sistematice información, la difunda y con ésta apoye a los diversos actores involucrados (postulantes, estudiantes, profesores, autoridades generadoras de políticas, entre otros) para la toma de dediciones adecuadas y oportunas. Esta carencia ha obligado a las IES a recopilar antecedentes y a crear repositorios de datos con diferentes categorizaciones, duplicando esfuerzos innecesariamente.

## **VII. PROPUESTAS DE ACCIONES CRÍTICAS**

En función de superar aspectos débiles identificados se formulan algunas propuestas de potenciales acciones a emprender.

Como ya se ha planteado la EQ es uno de los mecanismos procesuales regulatorios y por tanto de carácter obligatorio para todas las IES, que se conciben como parte de un sistema de aseguramiento y mejoramiento de la calidad de la educación superior gestionada por una de las instancias operativas del MESCYT en la que coexisten varios mecanismos y procesos evaluativos tanto de carácter reglamentarios (obligatorios) como no regulatorios (voluntarios). Para estos fines se propone replantearse aspectos referidos tanto a la estructura (mecanismos) del sistema, como a los procesos, todos los cuales deben operar de manera estrechamente articulada.

Una síntesis del esquema que ordenaría la propuesta del fortalecimiento e innovaciones en el contexto del Sistema de Educación Superior para este primer aspecto, se indican en el cuadro 6.

**Cuadro 6:** Esquema de las propuestas de fortalecimiento e innovación de las dimensiones y los componentes del sistema de educación superior para efectos del aseguramiento de la calidad.

| Cambios en organismos y/o Actividades | Carácter de los organismos o actividades considerados | Dimensiones y componentes sistémicos considerados |                      |
|---------------------------------------|---|---|----------------------|
|                                       |   | Estructuras                                       | Funciones y Procesos |
| Reforzar Existentes.                  | Obligatorios (Regulatorios)                           |   |                      |
|                                       | Voluntarios (No Regulatorios)                         |   |                      |
| Crear nuevos o cambiar existentes.    | Obligatorios (Regulatorios)                           |   |                      |
|                                       | Voluntarios (No Regulatorios)                         |   |                      |

- a) En lo referente a las estructuras institucionales, desde la perspectiva y perfeccionar del aseguramiento de la calidad, es necesario, mantener fortalecer algunas existentes, y proceder a crear otras nuevas requeridas.

Entre aquellos organismos existentes en la *actualidad que se deben fortalecer* y perfeccionar, se mencionan los siguientes:

- Como organismo operativo dentro del Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES, la Dirección de Evaluación Quinquenal, a que corresponde asumir la planificación, coordinación e implementación de todo el proceso de EQ, requiere ser fortalecida dotándola de condiciones logísticas, presupuesto y un equipo técnico y de apoyo adecuados para cumplir el plan de Quinquenios Evaluativos.
- Fortalecer la unidad (vicerrectoría, dirección, oficina u otra) de aseguramiento de la calidad de las IES y asignarle el rol de servir de enlace e interlocutor con el Viceministro de Evaluación y Acreditación de las IES.
- Revisar, ajustar y adecuar el marco legal y reglamentario para dotar el Subsistema Dominicano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIDACES), incluida la EQ del mandato institucional para cumplir su propósito.

Con respecto a la creación de nuevas unidades u organismos y el perfeccionamiento *de otros ya existentes* se propone lo siguiente:

- La creación e instalación de una Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ADACES) para que asuma la gestión de los mecanismos y procesos no regulatorios (voluntarios) de aseguramiento de la calidad de la educación superior, incluido la acreditación. La creación de organismo institucional es un mandato de la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo (Artículo 25, Objetivo 3.3.3, Línea de Acción 3.3.3.8). Tal como se prevé dicha Agencia debe ser un organismo público técnica y administrativamente autónomo, financiado por el Estado, y regido por un “Consejo para el Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (COACES)”, además de las instancias operativas requeridas para realizar sus funciones.
- Elaborar y adoptar estándares basados en referentes internacionales como base y orientación para los procesos de evaluación y acreditación tanto a nivel institucional como de programas, títulos o carreras.
- Como parte del SIDACES, crear y dotar del mandato a un organismo tipo superintendencia encargado de velar por el cumplimiento oportuno y eficiente de las disposiciones de las leyes, decretos, reglamentos y protocolos para el aseguramiento de la calidad de la educación superior en el país. Dicha entidad recibiría y se haría cargo de los reclamos y demandas, cuidaría los aspectos éticos y actuaría como jurado para los conflictos propios de los procesos de aseguramiento de la calidad en la educación superior. Este organismo también serviría de enlace entre la educación media y la educación superior en aspectos de calidad de la formación recibida y las posibilidades de acceder a la educación superior, entre otras funciones.

- Crear un Sistema Nacional de Información de la Educación Superior y encargarle su gestión a una instancia existente o crear el organismo idóneo para ello. Este sistema está contemplado en la Ley 139-01 (Artículo 84), incluyendo el propósito y alcance del mismo.
- b)** Desde la perspectiva del aseguramiento de la calidad, es necesario hacer explícitos los mecanismo y procesos actualmente definidos y otros que será necesario perfeccionar o instaurar, estableciendo los que son regulatorios (obligatorios) y aquellos de carácter no regulatorio (voluntarios).

Mecanismos y procesos de aseguramiento de la calidad actualmente definidos y mandados por las leyes y reglamentos.

- De carácter regulatorios (obligatorio):
  - La Evaluación Quinquenal (Ley 139-01 Artículo 48),
  - La implementación y sistematización para alcanzar la plena autonomía de las IES de acuerdo con el Artículo 48 de la Ley 139-01,
  - El Sistema de Carrera Académica y la certificación de los profesores de las IES basado en lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 139-01,
  - Las Pruebas Diagnósticas (Artículo 59, Ley 139-01),
  - Pasantías académicas en todas las carreras,
  - Exequátur (Gaceta Oficial 1942)
- De carácter no regulatorios (voluntarios) conforme a las disposiciones actualmente vigentes:
  - La acreditación por agencias nacionales y extranjeras por las cuales puedan optar las IES (Artículo 70, Ley 139-01).

- Mecanismos y procesos regulatorios y no regulatorios (obligatorios y voluntarios) que se propone establecer y/o perfeccionar a futuro:
- *Los procesos obligatorios propuestos para incorporar a futuro, entre los cuales están:*
  - La acreditación obligatoria de programas o carreras de riesgo social (por ejemplo, ciencias de la salud, educación, medicina, otras del área de la salud) y de los programas de doctorado por parte de la Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad, posterior a que la IES obtenga resultados buenos o superior en dos evaluaciones quinquenales consecutivas.
  - El reconocimiento de agencias acreditadoras, reconocidas a su vez por algún organismo internacional (de segundo nivel) prestigioso (como, por ejemplo, INQUAHE, ENQA, ERQA, WFME, Washington Accord, u otro similar), a cargo del CONESCyT, para poder operar en el país.
  - La implementación, de acuerdo con lo que dispone la Ley 139-01, de la Prueba Diagnóstica para el ingreso a la educación superior.
  - La Prueba Diagnóstica aplicada para diferentes áreas y niveles, y estandarizadas a nivel nacional.
- Mecanismos y procesos no regulatorios (voluntarios) a ser incorporados a futuro con perspectiva de ser condición necesaria, pero no suficiente, para recibir recursos fiscales y becas:
  - La acreditación institucional y de títulos o carreras que no sean de riesgo social, incluyendo maestrías y especialidades (no doctorados), por agencias acreditadoras reconocida por el CONESCyT, y que se aplicarían luego de tener un mínimo de quince años ininterrumpidos de



- funcionamiento, y haber obtenido resultados excelentes o buenos en dos evaluaciones quinquenales consecutivas.
- El diseño y reglamentación de los procedimientos para alcanzar la autonomía plena, habiendo obtenido resultados excelentes o buenos en dos evaluaciones quinquenales consecutivas.
  - Formulación y establecimiento de un programa de transición entre la educación secundaria y la superior que incorpore aspectos de orientación profesional y de nivelación para el ingreso de los postulantes a la educación superior que lo requieran.
  - Crear e instituir un programa de calificación pedagógica y en su especialidad para profesionales que ingresan a ejercer como profesores, incluyendo la posibilidad de becas.

Se parte de asumir la Evaluación Quinquenal (EQ) como un mecanismo instrumental regulatorio con carácter dirimente para determinar si las instituciones de educación superior cumplen con las condiciones necesarias para mantener su vigencia. De ahí que se deben establecer calificaciones que representen juicios de valor en términos de cumplimiento de estándares de calidad (se certifica con calificación el nivel de calidad), las cuales pueden ser: Excelente, Bueno, mínimo-suficiente, e Insuficiente).

Por tanto, la resolución que emita el CONESCyT sustentada en los resultados de la evaluación que le envíe la instancia del MESCYT responsable del proceso (elaborado por pares evaluadores externos luego de revisar/valorar la autoevaluación y verificar su validez con la visita *in situ a las IES*) pasaría a ser una certificación oficial de cumplimiento de estándares de la calidad institucional.

En cuanto al seguimiento y la verificación del cumplimiento con lo comprometido en el Plan de Mejora para el período quinquenal, se ratificaría la calidad para aquellas instituciones que lo cumplen, cerrando así el período de evaluación quinquenal para dichas

instituciones. En el caso que la IES no logre superar sus debilidades, al cabo de la implementación del Plan de Mejora entrarían a operar las sanciones previstas que podrían llegar al cierre parcial o total de la matrícula hasta que se superen las deficiencias, y en última instancia el cierre definitivo para las instituciones con una EQ insuficiente.

El plan al que se alude es el Plan de Mejora definitivo que las IES elaboran tomando en consideración su propia autoevaluación, el informe de los pares externos posterior a la visita *in situ* y las disposiciones del CONESCyT que las instituciones están obligadas a seguir.

Sobre esta base el CONESCyT, después de dos evaluaciones consecutivas con calificación excelente o buena, y que cumplan el requisito de los quince años operando de manera ininterrumpida, debe tomar la decisión de otorgar plena autonomía institucional. Por otra parte, en casos excepcionales de instituciones con buen record, que queden en una situación de evaluación insatisfactoria el CONESCyT podría decidir dejar la institución en situación condicional y en caso de repetirse por segunda vez la calificación de insuficiente iniciar el proceso de cierre.

Se requiere que la visita de pares evaluadores externos contemplada en el proceso de la EQ debe ser preparada y realizada con mayor profundidad y que la actividad *in situ* tenga un mayor rigor técnico, sea más minuciosa y con un mayor grado de autonomía del equipo evaluador. Para ello, además del informe de autoevaluación, la instancia del MESCYT a cargo del proceso debe preparar y entregar a los pares evaluadores externos, previo a la visita, un informe con mayores antecedentes proveniente de diversas fuentes externas disponibles, el que se propone sea entregado junto con el informe de autoevaluación. Además, le correspondería al Ministerio el definir el programa de la visita considerando la opción de examinar todos los centros, recintos o sedes donde la IES ofrece sus servicios.

El planteamiento es que la evaluación externa no solo revise valorativamente el informe de autoevaluación que presentan las IES, sino que, además examine en profundidad la institución en su totalidad incluyendo lo referente al proceso de jerarquización y certificación del

personal académico conforme a lo que contempla el Artículo 49 de la Ley 139-01.

Para los fines de Subsistema Dominicano para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIDACES), es de alta importancia estratégica que se realice una selección de pares evaluadores en base a Términos de Referencia y mediante concurso público, orientado a crear un registro oficial y banco digitalizado de pares evaluadores idóneos.

En lo que concierne a la EQ es necesario asegurarse que los pares evaluadores externos que participen en ésta cuentan con capacitación actualizada y pertinente requerida, previo a incorporarse a esta labor. Se propone, asimismo, que en forma permanente se realicen reuniones periódicas de pares evaluadores (semestrales), tipo seminario-taller, para compartir experiencias entre pares en relación con los procesos de seguimiento y verificación de cumplimiento de Planes de Mejora.

Para ir perfeccionando el tratamiento que se da al Plan de Mejora, se propone que la institución evaluada cuente en primer término, con un Plan Estratégico Institucional (PEI), en lo posible también para un período quinquenal articulado con la EQ, y con Planes Operativos Anuales (POAs) para su mayor actualidad operativa. Estos planes deberían estar sujetos a un proceso de retroalimentación para adecuarse permanentemente a los cambios en las condiciones tanto internas como externas de las IES. Luego, a partir de la autoevaluación las instituciones, harían su propuesta de Plan de Mejora que debería estar lo más armonizado posible con el plan estratégico institucional (PEI). Tras la visita de los pares evaluadores externos autorizados por el CONESCyT y el MESCYT, y la entrega del informe de evaluación externa, debería explicitarse las condiciones de mejoramiento que la institución evaluada tiene que considerar para establecer su Plan de Mejora Definitivo, y en base al cual se haría el seguimiento de verificación correspondientes al período quinquenal, e igualmente la IES podría ponderar pasos para entrar a procesos de acreditación institucional voluntarios, si fuera el caso.

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Bachelet M. (2016) Mensaje Sobre Proyecto de Ley de Educación Superior. Santiago de Chile 04 de Julio de 2016.

Cortadellas J. (2007) Dirección estratégica y calidad ¿También en las universidades? En: Ayarza, H. González, L.E. Cortadellas, J. Saavedra, G. (2007) Acreditación y Dirección Estratégica Para La Calidad en las Universidades. Santiago Chile CINDA y Universidad Politécnica de Cataluña.

Espinoza O. y González L.E. (2016). "La Regulación en el Sistema de Educación Superior en Chile: Una Mirada Sistémica Considerando Ámbitos y Niveles de Ejecución". En Hugo Lavados & Ramón Berríos, Políticas para el Desarrollo Universitario: Principios y Evidencias (Capítulo 4) (pp.129-170). Santiago de Chile, Ediciones de la U. San Sebastián. 401 págs. ISBN: 978-956-7439-41-6.

Políticas para el desarrollo universitario: principios y evidencias. (pp.359-398). Universidad de San Sebastian, Santiago de Chile,

Gaceta Oficial N° No 5822(1942) Ley No. 111, sobre exequátur de profesionales, de 3 de noviembre de 1942. <https://do.vlex.com/vid/ley-no-profesionales-mes-360131162>

Gaceta Oficial Republica dominicana Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología SEESCYT (2001) Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de Agosto del 2001.

Gaceta Oficial Republica Dominicana Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (2012) Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo. Santo Domingo 2030.

Gaceta Oficial República Dominicana (2012b) Presidencia de la República Ley No. 166-12 del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL). Santo Domingo 19 de junio de 2012.

García D. (2008). Tema 7 Subtema Evaluación. En Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología MESCYT (2012) Evaluación Quinquenal de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior. Tomo I.

López A. y Mejías R. (2011) La Educación Superior en República Dominicana. En Brunner y Hurtado Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2011. Santiago de Chile, CINDA.

Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología MESCYT (2012) Evaluación Quinquenal de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior Directrices, Matrices e Instrumentos para la Autoevaluación Institucional. Santo Domingo, D. N. agosto 2012.

Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT) (2012b) Evaluación Quinquenal de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior Guías y Plan de Mejora. Tomo 2. Santo Domingo.

Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT) (2017) Identificación y Documentación de los Procesos y Subprocesos de Evaluación Quinquenal (EQ). Santo Domingo febrero del 2017.

Reyna R. (2004) Evaluación y Acreditación en la Educación Superior de la República Dominicana Informe N° 3. Santo Domingo Instituto de Educación Superior de América Latina y el Caribe (IESALC UNESCO) y Secretaría de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología SEESCYT (SEESCYT).

Rodríguez P. y Herasme M. (2002) El Futuro de la Economía Dominicana y la Demanda de Empleo en el ámbito de Educación Superior. Santo Domingo, República Dominicana. Editora Centenario, S.A.

Secretaría de Estado de Educación (SEE) (2008) Plan Decenal de Educación 2008-2018 Construyendo la Respuesta Nacional para Lograr la Educación Dominicana de Calidad que Queremos. Santo Domingo, República Dominicana Autor.

Secretaría de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología (SEESCYT) (2004) Reglamento de las instituciones de educación superior Documento N°8 Capítulo VII artículos 49 y siguientes pág. 34).

Secretaría de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología SEESCYT (2006) Reglamento de Evaluación de la calidad de las instituciones de educación superior SEESCYT Documento 11 Santo Domingo DN junio del 2006.

Silié R., Cuello. C., Mejías M, (2004) Informe N° 8. Calidad de la Educación Superior en República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana. SEESCYT- Unesco Junio del 2004. Citando a SEESCYT, Informe General de Educación Superior 2002.

## ANEXOS





## Etapas y Funciones Básicas del Desarrollo Institucional desde la Perspectiva de la Calidad

DESDE LA PERSPECTIVA DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PUEDE CONCEBIRSE CON 4 FUNCIONES BÁSICAS Y 3 ETAPAS EN LA EVOLUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES

|   | FUNCIONES BÁSICAS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO PERMANENTE DE LA CALIDAD |   |  |  |
|---|---|---|--|--|
|   | 1. EVALUACIÓN<br>Proceso de medir y emitir juicios sobre las mediciones | 2. SUPERINTENDENCIA<br>Proceso de velar por el fiel cumplimiento de las normativas, los acuerdos (plazos) y acoger reclamos y dirimir | 3. CERTIFICACIÓN<br>Instancia de Toma de decisiones, aprobaciones, calificaciones, resoluciones, acreditaciones<br>Que dan cuenta de los resultados de la evaluación | 4. INFORMACIÓN<br>Ordenar y analizar y sistematizar datos procesarlos entregar resultados jerarquizados y difundirlos a distintos niveles.<br>Es indispensable que las bases estén concatenadas y sean coherentes y confiables |
| <b>1. ETAPA FUNDACIONAL</b><br>(Desde la presentación del proyecto hasta que se autoriza su apertura oficial)   |   |   |  |  |
| <b>2. ETAPA DE FUNCIONAMIENTO ASISTIDO</b><br>(Desde la apertura oficial hasta el otorgamiento de la autonomía) |   |   |  |  |
| <b>3. ETAPA DE FUNCIONAMIENTO AUTÓNOMO</b><br>(desde que adquiere la autonomía en adelante)                     |   |   |  |  |

**ESQUEMA POSIBLE PARA REGULACIÓN DEL ESTADO CON FINES DE ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:**

**ETAPA FUNDACIONAL (DESDE SU DISEÑO HASTA E INICIO DE SUS ACTIVIDADES)**

|                 | <b>Función de Evaluación</b>   | <b>Función de Superintendencia</b>  | <b>Función de Certificación</b>  | <b>Función de Información</b>   |
|-----------------|--|---|--|---|
| En qué consiste | Evaluación del proyecto institucional y de carreras y programas con las cuales se inicia el proyecto,  | Análisis de estatutos, reglamentos y otros aspectos legales atinente a la constitución de la nueva entidad. Así también sus proyecciones académicas y en especial el proyecto educativo | Se otorga el reconocimiento oficial, se otorga la autorización de funcionamiento y se registra en calidad de tal.                              | Se informa a la institución, a los organismos pertinentes (Por ejemplo: Oficina Nacional de Estadísticas y otros Ministerios) y al público en general del reconocimiento oficial. |
| A qué se aplica | A toda nueva institución y sus sedes y carreras  | A toda nueva institución.   | A toda institución cuyo proyecto sea factible y cumpla con lo estipulado en la ley.  | A todas las nuevas instituciones.   |
| Quién la hace   | El Estado a través de los organismos pertinentes (Ministerio de Educación, Agencias Nacionales Otras entidades que reciben las solicitudes. Pueden participar pares externos | La autoridad administrativa del gobierno a la cual le compete con el informe favorable previo de los organismos técnicos pertinentes  | La autoridad de gobierno calificada con el respaldo legal que corresponda y con los resultados favorables de los informes técnicos pertinentes | El organismo del Estado que tiene las atribuciones para ello  |
| Plazos          | Deben ser presentados al con la antelación suficiente para asegurar una apertura que dé garantías de calidad   | El plazo debe ser adecuado para hacer el análisis exhaustivo del proyecto y preparar los informes necesarios  | Los que establezcan de acuerdo con la Ley  | Una vez que sea reconocido y autorizado la institución y sus carreras y programas.  |
| Implicancias    | Indica que el proyecto como tal reúne los requisitos mínimos para funcionar  | Garantiza la legalidad del proyecto.  | Permite operar como institución reconocida.  | Da acceso al registro de instituciones y programas reconocimiento al publicarse.  |

**ETAPA DE FUNCIONAMIENTO ASISTIDO (ENTRE LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO AUTÓNOMO)**

|                 | <b>Función de Evaluación</b>   | <b>Función de Superintendencia</b>  | <b>Función de Certificación</b>  | <b>Función de Información</b>   |
|-----------------|--|---|--|---|
| En qué consiste | Supervisión del avance del proyecto. Comprende: Autoevaluación; evaluación externa y Análisis del organismo evaluador y autorización o cambios en el proyecto inicial (por ejemplo, apertura o cierre de careras inicialmente contempladas). | Verificación del cumplimiento de normas legales y reglamentarias. Aplicación de sanciones en casos extremos. Mantener el Registro oficial de instituciones. | Otorgamiento de licenciamiento o autorización para funcionar en como una institución autónoma También se suele llamar autonomía plena                | Difusión del Estado de Avance, y características de programas apreciados. Se exige la alimentación permanente de la información institucional actualizada y en lo posible e línea |
| A qué se aplica | Obligatoria para todas las instituciones de carácter estatal o privadas  | A todas las instituciones.  | A todas las instituciones que hayan desarrollado adecuadamente sus proyectos y se encuentren consolidadas.   | A todas las instituciones en supervisión.   |
| Quién la hace   | El organismo del Estado o autorizado por éste para que apoye y supervise el desarrollo del proyecto autorizado de la nueva institución Debiera establecerse un organismo del Estado que pueda dar apoyo y supervisar                         | Los organismos responsables de la tuición y los autorizados para sancionar la autonomía   | El órgano del estado facultado para otorgar la autonomía previo informe favorable de los cuerpos técnicos encargados de velar por la calidad         | Los organismos técnicos que apoyan y supervisan a la nueva institución y los organismos técnicos responsables de implementarla  |
| Plazos          | Los máximos y mínimos que establezca la ley y que se puedan justificar por el grado de avance y madurez alcanzada por la nueva institución.  | Permanente  | Al término de la etapa con la posibilidad de prolongación por un nuevo período de prueba o el cierre definitivo si fuera del caso                    | Anualmente se hará un informe público y se difundirá  |
| Implicancias    | Capacidad reconocida para ser una entidad autónoma.  | Permite a los usuarios contar con respaldo.   | Permite acceder a todos los beneficios que le otorgue la ley en esta etapa de funcionamiento bajo supervisión, incluyendo aspectos de financiamiento | Da acceso al registro de programas en supervisión al publicarse.  |

## ETAPA DE FUNCIONAMIENTO AUTÓNOMO (DESDE EL OTORGAMIENTO DE LA AUTONOMÍA PLENA EN ADELANTE)

|                 | <b>Función de evaluación</b>  | <b>Función de Superintendencia</b>  | <b>Función de Certificación</b>  | <b>Función de Información</b>   |
|-----------------|---|---|--|---|
| En qué consiste | <p>Evaluar la calidad de instituciones y muy especialmente de programas comprende:</p> <p>Autoevaluación tanto para la Evaluación Quinquenal como para el proceso de acreditación; evaluación externa y Análisis de la unidad a cargo de la Evaluación Quinquenal y del organismo a cargo de hacer el seguimiento de la acreditación</p> <p>También deben considerarse otros procesos evaluativos como el plan decenal de educación superior 2012-2018 o la estrategia de desarrollo nacional 2010-2030</p> | <p>Control del cumplimiento de Reglamentos internos y de la legislación.</p> <p>Atención directamente de usuarios.</p> <p>Apoyo a estudiantes en caso de cierre o fusión.</p> <p>Cumplimiento de los plazos establecidos en los procesos de evaluación y acreditación Tanto de los plazos de las instituciones como de los organismos estatales participantes</p> <p>Sancionar los incumplimientos y oficiar a los organismos pertinentes (Contraloría, Tribunales, etc. en casos más graves)</p> | <p>Se otorga certificado de aprobación del plan quinquenal y se sanciona la acreditación en caso de resultados favorable muy especialmente y de programas. la cual idealmente podría hacerse por carreras o por áreas del conocimiento.</p> <p>Puede haber también resultados de evaluaciones de otros procesos evaluativas En ese caso la certificación estaría dada por la sanción técnica del proceso.</p> <p>La evaluación del plan quinquenal debería ser obligatorio (cumplimiento de estándares mínimo) y la acreditación voluntaria, pero en caso de no hacerla no se podrían recibir algunos fondos estatales</p> | <p>Difusión de aquellas instituciones y en especial de programas acreditados los que se consideran de excelencia.</p> <p>Las bases de información para los procesos de Evaluación Quinquenal y de acreditación deben ser únicas o esa concatenadas. En lo posible con alimentación en línea por las propias instituciones</p> |
| A que se aplica | <p>A todas las instituciones autónomas y los programas o áreas de programas (pregrado y postgrado) que voluntariamente lo solicitan o que la ley lo establezca como perentorio La unidad de análisis de la Evaluación Quinquenal y la agencia de acreditación</p>   | <p>A todas las instituciones autónomas, en especial ante reclamos o situaciones reiterativas. Puede tener también atribuciones para sancionar a las instituciones que no cumplan con las normativas o los plazos comprometidos</p>  | <p>A todas las instituciones autónomas que ameriten fe pública.</p>  | <p>A todas las instituciones autónomas.</p>   |

|               |  |  |  |  |
|---------------|--|--|--|--|
| Quien la hace | Internamente las instituciones y programas y externamente los organismos estatales pertinentes El organismo acreditador es preferible que sea estatal, autónomo, pero con vinculaciones con el Ministerio. En lo posible se debe considerar estándares y pares internacionales de países desarrollados | La superintendencia o el organismo que Estado asigne a estas funciones | El organismo estatal autónomo o, en el caso de programas, agencias internacionales acreditadas en el país.                           | El Estado a través de la agencia de aseguramiento de la calidad y de la oficina de evaluación y calidad (plan quinquenal plan quinquenal |
| Plazos        | Permanente en ciclos anuales (puede ser con un máximo de 5 años) y con seguimiento permanente de lo establecido en los planes de mejora Debería haber coordinación con la Evaluación Quinquenal  | Permanente   | Periódicas, con plazos no superiores a cinco años. Con certificación dicotómica (acreditado/ no acreditado) y con plan d seguimiento | Anualmente debe estar actualizada la información agregada  |
| Implicancias  | El desafío de un mejoramiento permanente de la calidad   | Permite a los usuarios contar con un respaldo                          | Permite acceder a ciertos fondos públicos. (Fondos de Desarrollo y Fondos Concursables)  | Da acceso al registro de programas acreditados.  |

Fuente: *Espinosa, O. y González, L.E. (2016)*